

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuyo orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATHENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Exmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me dice en telegrama fechado en Sevilla á las diez y veinticinco de la mañana de hoy lo que sigue:

«S. A. ha pasado la noche intranquila, con alguna disnea. Estado general muy débil. Temperatura, la de ayer, 38 con 7.»

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me dice en telegrama fechado en Sevilla á las ocho de la noche de hoy lo que sigue:

«S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda ha tenido durante el día de hoy menos fiebre, pero tiene una gran debilidad en el corazón.»

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 6 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

MONTES

Circular número 30.

El día 17 del corriente, hora de las diez de su mañana, y bajo el tipo de 1.170 pesetas de su tasación, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Guriezo y ante la presidencia de su Alcalde, 1.300 estéreos de leña de roble y castaño, consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en el monte Agüera, del pueblo de Guriezo; y á las diez y media de la mañana del mismo día, en igual forma, se enajenarán 1.000 estéreos de leña de roble y castaño del monte Agüera, tasados en 900 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las expresadas subastas.

Santander 8 de Febrero de 1893.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

Circular número 31.

El día 17 del corriente, hora de las diez de su mañana, y bajo el tipo de 900 pesetas de su tasación, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Rasines y ante la presidencia de su Alcalde, 1.000 estéreos de leña de roble y arbustos, consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en el monte Ruherrnosa, del pueblo de Ojebarr, de aquel Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta. Santander 8 de Febrero de 1893.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

FOMENTO.

Número 5.386.

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Juan Antonio Cobo, vecino de Penagos, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de «Juan», de mineral de carbon, al sitio que llaman pueblo del Arenal, término del lugar de Penagos, Ayuntamiento de idem, que linda N. Sierra comun, forcadada y tejera antigua y prados particulares, S. Sierra de Sarracin, Este monte comun, Sierra del Arenal, molino de José García y Oeste carretera y terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha debajo del puente del molino de José García, de donde se medirán al Este 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; al Sur 300 metros y se colocará la 2.ª; al Oeste 300 y se colocará la 3.ª; al Norte 400 y se colocará la 4.ª, y el resto hasta el punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día de ayer.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Enero de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

Número 5.387.

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Miguel Lopez Salces, vecino de Reinosa, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Dolores», de mineral de hierro, al sitio que llaman los Cencios, término del lugar de Santa Olalla y otros, Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, que linda N. arroyo de Juan Fria y demás aires terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en el indicado sitio en dirección Este de la Braña de los referidos Cencios, desde donde se medirán al Sur 600 metros, fijándose la 1.ª estaca; de esta al Este 200 metros 2.ª estaca; de esta al Norte 800 metros 3.ª estaca; de esta al Oeste 200 metros, de esta á intestar con el punto de partida 200 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el día de ayer.

Y habiendo sido admitida por decreto de este día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Enero de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Seccion.--Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 25 de Setiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas.	Condiciones especiales.
121	Juzgado de primera instancia de Piedrahita (Avila)	1. ^a	Alguacil	480	Derechos arancelarios	»	»
122	Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	1. ^a	Sereno municipal	605'12	»	»	»
123	Idem Valladolid.—Resguardo de Consumos	1. ^a	Vigilante de segunda clase	821'25	»	»	Ser mayor de veinte años de edad sin exceder de la de cincuenta.
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
124	Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	1. ^a 1. ^a 1. ^a	Peon caminero Idem Idem	2 pts. diarias 2 pts. diarias 2 pts. diarias	» » »	» » »	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
125	Capitanía general del distrito	2. ^a	Portero	720	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA							
126	Ayuntamiento de Fuentes de Leon	1. ^a	Guardia municipal de á pié	547'50	»	»	»
127	Idem de Tomavacas (Cáceres)	1. ^a 1. ^a	Guarda rural Idem	365 356	» »	» »	»
128	Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado	1. ^a 1. ^a	Peon caminero Idem	730 730	» »	» »	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA							
129	Ayuntamiento de Lugo.—Resguardo de Consumos	1. ^a 1. ^a	Dependiente Idem	638'75 638'75	» »	» »	Ser mayor de veinte años de edad sin exceder de los cincuenta
130	Idem de Vigo	1. ^a	Alguacil	730	»	»	»
131	Idem de Celanova	1. ^a	Inspector Vigilante	456'25	»	»	»
132	Idem	1. ^a	Peon de limpieza	135	»	»	»
133	Instituto de segunda enseñanza de Santiago	3. ^a	Escribiente	900	»	»	»
134	Ayuntamiento de Orense	1. ^a 1. ^a	Suplente de Guardia municipal Idem	» »	» »	» »	La entrada de los suplentes en el Cuerpo se verificará por rigurosa antigüedad
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA							
135	Audiencia provincial de Jaén	1. ^a	Alguacil	1000	»	»	»
136	Juzgado de primera instancia de Jaén	1. ^a	Idem	600	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
137	Instituto de segunda enseñanza de Murcia	1. ^a	Mozo de aseo	750	»	»	»
138	Ayuntamiento de Valencia.—Resguardo de consumos	1. ^a	Vigilante, núm. 80	2'10 ps. diar.	»	»	Ser mayor de veinte años de edad sin exceder de la de cincuenta
139	Idem	1. ^a	Idem, núm. 104	2'10 ps. diar.	»	»	
140	Idem	1. ^a	Idem, núm. 446	2'10 ps. diar.	»	»	
141	Idem	1. ^a	Idem, núm. 460	2'10 ps. diar.	»	»	
142	Idem	1. ^a	Idem, núm. 318	2'10 ps. diar.	»	»	
143	Idem	1. ^a	Idem, núm. 322	2'10 ps. diar.	»	»	
144	Idem	1. ^a	Idem, núm. 270	2'10 ps. diar.	»	»	
145	Idem	1. ^a	Idem, núm. 319	2'10 ps. diar.	»	»	
146	Idem	1. ^a	Idem, núm. 235	2'10 ps. diar.	»	»	
147	Idem	1. ^a	Idem, núm. 369	2'10 ps. diar.	»	»	
148	Idem	1. ^a	Idem, núm. 258	2'10 ps. diar.	»	»	
149	Idem	1. ^a	Idem, núm. 438	2'10 ps. diar.	»	»	
150	Idem	1. ^a	Idem, núm. 325	2'10 ps. diar.	»	»	
151	Idem	1. ^a	Idem, núm. 166	2'10 ps. diar.	»	»	
152	Idem	2. ^a	Cabo de contra-registros, núm. 25	999	»	»	
153	Idem	4. ^a	Inspector de Fábricas, número 62	1666'50	»	»	
154	Idem.—Policía urbana	1. ^a	Guardia municipal, n.º 110	820	»	»	
155	Idem	1. ^a	Idem, núm. 180	820	»	»	

(Se continuará).

MINISTERIO DE HACIENDA

REGLAMENTO DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL ⁽¹⁾

Modelo núm. 2.

FOLIO.....

AÑO ECONOMICO DE 189 A 189

PUEBLO DE.....

Pueblo de.....

FOLIO.....

PROVINCIA DE.....

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO ECONOMICO DE 189 A 189

SEÑAS PERSONALES ^(b)

Edad.....
 Estatura.....
 Color.....
 Pelo.....
 Ojos.....
 Nariz.....
 Barba.....
 Cara.....

El Administrador de..... de la provincia.

Certifica que D..... vecino de....., cuyas señas generales se consignan al margen, ha satisfecho en la ^(a)..... de esta provincia la cantidad de..... como importe de la cuota por Patente que necesita para ejercer la industria de..... durante el año económico expresado.

Y para que conste, expido la presente en..... á..... de..... de 189...

EL ADMINISTRADOR DE.....

CERTIFICADO DE PATENTE

D..... vecino de..... provincia de..... ha satisfecho en esta ^(a)..... en virtud de orden del ^(b)..... fecha..... de.....

Por cuota.....	Pesetas.
Por recargo del 16 por 100 sobre la misma.....	
TOTAL.....	
Por el 6 por 100 de cobranza.....	
TOTAL.....	

como importe de la cuota por patente necesaria para ejercer durante el citado año económico la industria de ^(c)..... á..... de..... de 189

^(d) EL..... ^(e) EL INDUSTRIAL,

- (a) Administracion de Contribuciones ó Alcaldía del Ayuntamiento.
- (b) Administrador de Contribuciones ó Alcalde.
- (c) Se expresará la seccion y número de la tarifa que corresponde á la industria.
- (d) El Administrador ó Alcalde.
- (e) O testigo á su ruego, si no supiera firmar.

(a) La recaudacion de Contribuciones ó Alcaldía del Ayuntamiento.
 (b) Estas señas se expresarán siempre.
 ADVERTENCIA. El sello oficial de la Administracion se estampará abrazando la matriz y el talon de cada recibo.

(1) Véase el Boletín correspondiente al 19 de Enero último y página 120 del folletín.

JUNTA DIOGESANA DE SANTANDER.

Annuncio

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Enero de 1893, se ha señalado el dia 27 de Febrero, á la hora de las once y media de su mañana,

para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Templo Parroquial de Noja, bajo el tipo del presupuesto de contrata. importante 6.610 pesetas con 65 céntimos.
 La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de

1879, ante la Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debien-

do consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 330 pesetas 50 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.
 Cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del

modo que previene dicha Instrucción.
Santander 3 de Febrero de 1893.—
El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Fecha y firma del interesado.)

Nota. Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de Enero último, la reforma de pavimento de la calle de Calderon, desde la calle de Lope de Vega hasta Puerto-Chico, se anuncia la subasta de las obras para el día 4 de Marzo próximo, á las 12 de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto, y con sujeción á las disposiciones legales.

El presupuesto de la obra asciende á la cantidad de 22.500 pesetas, bajo los tipos unitarios y condiciones facultativas y económicas que se detallan en el expediente que está de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal, en las horas de oficina.

Para tomar parte los licitadores, presentarán á la subasta sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de la Depositaria municipal de haber depositado como fianza provisional 1.500 pesetas, con arreglo al siguiente modelo, y quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos de escritura, anuncios, etc.

Santander 3 de Febrero de 1893.—
F. Lavin Casalis.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., acepta las condiciones para la pavimentación de la calle de Calderon, segunda parte, y se compromete á la ejecución con la rebaja de... (en letra) por ciento en presupuesto.

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se detallan, se les cita por el presente para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 12 del presente

mes, á las nueve de la mañana, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

San Felices 1.º de Febrero de 1893.—
El Alcalde accidental, Manuel García Quijano.

Mozos que se citan.

Fermín Marañón y Riguero, hijo de Fermín y de Josefa, nació en Llanos el día 5 de Noviembre de 1874.

Félix Incógnito, de padres desconocidos, fué encontrado en el portal de la Iglesia de Rivero el 18 de Noviembre de 1874.

Don Antonio Cagigal Haza, Alcalde del Ayuntamiento de Los Corrales.

Certifico: Que en el alistamiento de mozos de este Ayuntamiento para el remplazo del año actual, se hallan incluidos, entre otros, los siguientes:

Andrés Adolfo Castillo Pernía, hijo de Fabian é Indalecia, nació en Barros el día 30 de Noviembre de 1874.

Marcelino Gonzalez Bardají, nació en dicho pueblo el día 21 de Marzo de 1874, hijo de Anastasio y Ramona.

Emilio Camahort Estevez, hijo de Manuel é Isabel, nació en dicho pueblo el día 21 de Junio de 1874.

Vicente Manuel Expósito, nació en Los Corrales el día 4 de Abril de 1874;

Y Nicolás Rodríguez Revuelta, hijo de Laureano y Manuela, nació en Los Corrales el día 19 de Diciembre de 1874.

Y en virtud de ignorarse su paradero y el de sus respectivos padres, se les cita por medio de este anuncio que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que concurren al acto del llamamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar el segundo domingo doce del corriente, dando principio á las nueve de la mañana, parándoles el perjuicio que haya lugar, caso de no comparecer.

Los Corrales 3 de Febrero de 1893.—
Antonio Cagigal.

Ayuntamiento de Mollido.

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el remplazo del ejército del corriente año el mozo Alejandro Escobedo Martínez, hijo de Eustaquio y Valentina, que nació el veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, en el pueblo de San Martín, de este distrito municipal, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del artículo 47 de la vigente ley de Remplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día doce de los corrientes y hora de las nueve de la mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73 y pueda alegar á lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Mollido 3 de Febrero de 1893.—
El Alcalde, Gonzalo Polanco.

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el remplazo del ejército del corriente año el mozo Domingo

Fernandez Calderon, hijo de Juan y Joaquina, que nació el doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, en San Martín, pueblo de este distrito municipal, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del artículo 47 de la vigente ley de Remplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día doce de los corrientes y hora de las nueve de la mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73 y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Mollido á 3 de Febrero de 1893.—
El Alcalde, Gonzalo Polanco.

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

D. Manuel García Ansorena, Alcalde de esta villa de Cabezon de la Sal.

Hago saber: Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el remplazo del ejército del corriente año los mozos Hilario García Fernandez, hijo de Pablo y María, natural de esta villa.

Ricardo Lorenzo Ruiz Cuevas, hijo de Mariano y Josefa, natural de esta villa.

Indalecio Ricardo Gomez García, hijo de Fernando y Matilde, natural de esta villa.

Raimundo Volinaga Gomez, hijo de Ignacio y Petra, natural de esta villa.

German Simon García, hijo de Victoriano y Saturnina, nació en esta villa.

Y Marcelino Diaz Valle, hijo de Miguel y Guadalupe, natural de esta villa.

Y no habiendo podido tener efecto las citaciones á los fines del artículo 47 de la vigente ley de Remplazos por ignorarse su paradero, se les cita por medio de la presente, á fin de que se personen en esta casa Ayuntamiento el día 12 de los corrientes y hora de las diez de la mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73 y puedan alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se les declarará soldados, incoándose el expediente de prófugos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifiquen su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Cabezon de la Sal 4 de Febrero de 1893.—
El Alcalde, M. García.

P evidencias judiciales

D. FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de mi cargo á testimonio del que refrenda, por el Procurador don Policarpo García Benedí, en nombre y con poder de don Pedro Sañudo, vecino y del comercio de esta villa, contra el hoy finado don Manuel Martínez Conde, Notario y vecino que fué de Santander, sobre pago de pesetas, se subastaron varias fin-

cas de este á favor del Sañudo, y como resulta que el ejecutado falleció sin otorgar la correspondiente escritura de venta, á instancia del comprador ejecutante, he acordado en providencia de esta fecha, requerir por medio de edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia á la viuda é hijos del Martínez Conde, que lo son respectivamente doña Ciriaca Gonzalez Tánago y Bustío y don Vicente, doña Eulalia y doña Aurelia Martínez Conde y Gonzalez, cuya vecindad y residencia se ignora, para que otorguen la escritura de venta de las fincas subastadas á favor de dicho comprador en término de seis días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se verificará por el Juzgado á su nombre, costa y rebeldía.

Y para que el requerimiento decretado á la viuda é hijos del finado don Manuel Martínez Conde tenga efecto en la forma pretendida, expido el presente en Torrelavega á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Muñoz.—P. S. M., Por García, Manuel F. Rubin.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en vista de los autos promovidos por este Juzgado por el Procurador don Policarpo García Benedí, á nombre de José Joaquín y doña Etelvina Terán Quevedo, vecinos de Leon y Santa Cruz respectivamente, en solicitud de que se les declare herederos ab-intestato de don José Joaquín Quevedo Portilla, natural del pueblo de la Serna, ausente en ignorado paradero, y que fué declarado muerto legalmente por sentencia dictada por este Juzgado el veintitres de Abril del año próximo pasado, cuya declaración solicitan en concepto de sobrinos carnales del causante, y por lo tanto como parientes más próximos del mismo; por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del don José Joaquín Quevedo, para que comparezcan á ejercitarlo ante el Juzgado de primera instancia de este partido en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Muñoz.—El Actuario, Manuel F. Rubin.

AVISOS PARTICULARES.

COMPANÍA DEL FERRO-CARRIL MINERO CASTRO-ALEN.

En cumplimiento del art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general ordinaria á los señores Accionistas para el día 27 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en las oficinas de la Compañía, Ardigales, 38, 3.º

Los libros, cuentas y comprobantes están desde este día á disposición de los señores Accionistas que gusten examinarlos.

Castro-Urdiales 25 de Enero de 1893.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Ocháran.

Imp. de la viuda de S. Atienza.